

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud-Ica

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA



Resolución Directoral

N° 140 -2014-HSMSI/UPER



Ica, 15 de Agosto del 2014

VISTO:

El Memorando N° 311-2014-HSMSI/DE; referente a la contratación de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos N° 22° y 23°, La Constitución Política del Perú ,establece que el trabajo es un deber y un derecho ,y el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico ,en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo ;

Que, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; conforme lo establece el Art.39 ° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, a efecto de Optimizar el déficit de cobertura de atención de horas asistenciales ,así como garantizar la continuidad contractual del personal contratado en plazas orgánicas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 –Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Régimen especial de contratación administrativa de servicios –CAS ,del Hospital Santa María del Socorro de Ica; La Dirección Ejecutiva dispuso con el documento del visto ,la evaluación del rendimiento laboral del personal contratado bajo los regímenes aludidos, mediante un proceso de valoración técnico e integral ,sistemático y continuo por parte de los jefes inmediatos en primera instancia ,y por una comisión especial designada por el titular en segunda instancia, bajo los criterios de evaluación de la Directiva aprobada con R.D.N° 328-2013-HSMSI ratificándose para el caso a la Comisión designada con R.D.N° 316-2013-HSMSI/UPER, que garanticen una efectiva selección de personal bajo los principios de legalidad, igualdad, mérito, capacidad e imparcialidad ,conforme lo señala el numeral 5, de la Ley Marco del Empleo Público;

Que, como es de verse, el derecho Laboral establece que las Organizaciones tienen la obligación de sanear sus documentos de gestión sin perjuicio de los administrados, y el artículo 1° de la Ley N° 24041 ,dice “Los Servidores Públicos contratados para labores de naturaleza permanente ,que tengan más de un año ininterrumpido de servicios no pueden ser cesados ,ni destituidos, sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 , y con sujeción al procedimiento establecido en él ,sin perjuicio a lo dispuesto en el Artículo 15° de la misma Ley, concordante con el Artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, donde se establecen las condiciones para

efectuar las renovaciones de contratos de personal dentro de la Administración Pública ,para realizar labores de naturaleza permanente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las actividades en las Unidades Orgánicas respectivas;

Que, ante los resultados de la Evaluación del desempeño Laboral de los trabajadores a que se refiere el tercer considerando de la presente resolución alcanzados por la Comisión evaluadora; la Dirección Ejecutiva determina la renovación de contrato de los Profesionales de la Salud no médicos, Personal Técnico asistencial y Administrativo , que han venido laborando hasta el 31 de Julio del 2014 debidamente evaluados y con resultados óptimos ,a efecto de resolver la demanda de atención de la Población usuaria y que permita brindar un servicio de Salud con calidad y calidez;

Estando a lo opinado por la Unidad de Personal, Planeamiento Estratégico, Dirección de Administración y

En uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y de conformidad a la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en Plaza Vacante Presupuestada, a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2014; por las razones expuestas en la parte considerativa, para realizar funciones de naturaleza permanente en la Unidad Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica, al personal que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	AJALCRIÑA DE LA CRUZ CARMEN LUZ	TEC.EN FARMACIA
02	ANCHANTE GARCIA CARMEN ROSA	TEC.EN ENFERM.
03	ANGULO TIPIANA MIRIAM GRISELDA	ARTESANO I
04	BENAVIDES RAMOS ROXANA	TEC.NUTRICION
05	CABEZAS ANANCULI YESENIA YOANA	ARTESANO I
06	CABEZAS DOMINGUEZ MARIA ORNELLA	TEC.EN ENFERM.
07	CALDERON ARGUEDAS GIOVANA ERCILLA	TEC.EN FARMACIA
08	CHACALCAJE JAYO LAURA ARACELLI	ARTESANO I
09	CLAUX URIBE RICARDO JESUS ARMANDO	TEC.EN ASIST.SOCIAL
10	DE LA CRUZ GRIMALDO ELMER NELSON	TEC.EN LABORAT.
11	DELGADO DIAZ MARIA EMELINA	TECN.MEDICO
12	DESPOSORIO SOLES ISMAEL	TECN.MEDICO
13	ESPINOZA HUAILLA JHULIANA GEMMA	TEC.EN ENFERM.
14	FRANCO HERNANDEZ CARLOS AUGUSTO	CHOFER I
15	GARIBAY PACHAS YESICA KARINA	ARTESANO I
16	GRADOS OLIVEROS MARIA EDITH	TEC.EN LABORAT.
17	GRIMALDO CORDOVA JUANA ANDREA	TEC.EN ENFERM.
18	HERENCIA GABULLE BETZY KAROLD	TEC.EN LABORAT.
19	HERNANDEZ MUÑOZ CARLOS ALBERTO	TEC.EN SOPORTE INF.



20	HINOSTROZA HUAMANI KELLY MALENA	ENFERMERA
21	HUAMAN ANCAYA ERIKA	TEC.EN NUTRICION
22	HUARCAYA MENDOZA JUDITH JULISSA	TEC.EN ENFERM.
23	HUAROTO OCHANTE ERIKA ROXANA	ASIST.ADMINIST.I
24	LLAUCA VALVERDE EDITH LUISA	ENFERMERA
25	LLOCLLA MUÑANTE JOSE ELISEO	TEC.EN ENFERM.
26	LOZA VALENZUELA INDIRA ARABELLA	TECN.MEDICO
27	MENDOZA RAMOS CHRISTIAN ALEXANDER	TEC.EN FARMACIA
28	MORALES CARMONA FLOR DE MARIA	ARTESANO I
29	NAVARRO ALVAREZ NANCY EMILIA	TEC.EN ENFERM.
30	NAVEA TORRES JULIANA JANETTE	TECN.MEDICO
31	PACHAS LANDEO ROSARIO DEL PILAR	TECN.MEDICO
32	PALOMINO HUAMAN KARINNA JANETTE	ENFERMERA
33	PEREZ TAIPE BETSZABE KAREN	TECN.MEDICO
34	QUIJAITE ALFARO PATRICIA EDITH	NUTRICIONISTA
35	QUISPE HUALLANCA TANIA HEIDI	TECN.MEDICO
36	REVOREDO LOLI LUCY VICTORIA	PSICOLOGO
37	RIOS HUARCAYA KEYLA LISSET	TECN.MEDICO
38	RODRIGUEZ HERNANDEZ ROSA MERCEDES	TEC.ADMINIST.I
39	SANCHEZ SOTO LOURDES NATALY	ARTESANO I
40	SENDER FALCON CARLOS ALEXANDER	OPERAD.EQ.MEDICO
41	SOTELO MEDINA ISABEL SALOME	TEC.EN ENFERM.
42	SUCZO CHAIÑA MERVY LUCY	ENFERMERA
43	TRILLO LOVERA EVELING LISETH	TECN.MEDICO
44	UCULMANA PEREYRA GUSTAVO	TEC.ADMINIST.I
45	VALENCIA ROJAS JOSE LUIS	ENFERMERO
46	VILLAVERDE LUCANA MAGALY ROXANA	TEC.EN LABORAT.
47	YARASCA ROJAS CARLOS JOEL	TEC.EN NUTRICION

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal del Hospital Santa María del Socorro, comprender como personal contratado en Plaza Orgánica, en la Planilla Única de Pagos de la Ejecutora 405- Hospital Santa María del Socorro de Ica; al personal detallado en el artículo precitado;

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADMM/DE-HSMSI
JAPM/D.ADM-HSMSI
JAMC/J-UPER-HSMSI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD-ICA
HOSPITAL STA. MARIA DEL SOCORRO
DR. HECTOR MONTALVO MONCAYA
DIRECTOR EJECUTIVO


